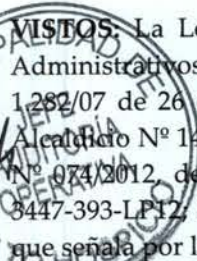


REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 29 de Agosto de 2012.-
DECRETO ALC. N° 1.566/2012.-

 VISTOS: La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento, Artículo 25; Decreto Alcaldicio N° 1.282/07 de 26 de Octubre de 2007, Reglamento Interno de Contratación y Compras del Municipio; Decreto Alcaldicio N° 1454/12 de 10 de Agosto de 2012, que aprueba las Bases de Licitación y llama a Propuesta Pública N° 074/2012, denominada "Contratación de Servicios de Vigilancia para Diversos Recintos Municipales", ID 3447-393-LP12, Memorando N° 1.188/12 de 27 de Agosto de 2012, de Secoplac, que solicita modificar el punto que señala por los motivos que expone. Y, Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.- Modifícase el punto 3.1 "DE LOS PROPONENTES", de la Propuesta Pública N° 074/2012, denominada "Contratación de Servicios de Vigilancia para Diversos Recintos Municipales", ID 3447-393-LP12, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 1454/12 de 10 de Agosto de 2012; en el sentido que sigue:

DONDE DICE:

"3.- Podrán participar todas las personas naturales y/o jurídicas que presten o comercialicen los servicios requeridos, estén inscritos como proveedores en el Sistema de Compras y Contratación Pública, no se encuentren inhabilitados jurídicamente para contratar con organismos del estado, según la legislación chilena vigente y que cumplan con los requisitos establecidos que rigen este proceso licitatorio, y que en los últimos tres años no hayan sido sancionados en contratos de similares características por la Municipalidad u otras entidades fiscales"

DEBE DECIR:

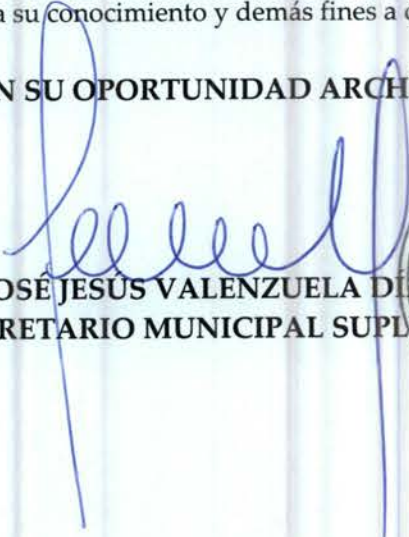
"3.- Podrán participar todas las personas naturales y/o jurídicas que presten o comercialicen los servicios requeridos, estén inscritos como proveedores en el Sistema de Compras y Contratación Pública, no se encuentren inhabilitados jurídicamente para contratar con organismos del estado, según la legislación chilena vigente y que cumplan con los requisitos establecidos que rigen este proceso licitatorio, y que en los últimos tres años no hayan sido sancionados con el término anticipado por incumplimiento en contratos de similares características por la Municipalidad u otras entidades fiscales"

2.- Estas modificaciones comenzarán a regir a partir de su publicación en el Portal. En todo lo no modificado, regirán las Bases primitivas, manteniéndose la vigencia del resto de las estipulaciones contenidas en ellas y en el citado Decreto Alcaldicio.

3.- Publíquese conforme lo dispuesto en el Artículo 50 del Reglamento de la Ley N° 19.886.

Fdo. Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna; José Jesús Valenzuela Díaz, Secretario Municipal Suplente. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.


JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL SUPLENTE



RMAT/jrh
Distribución:
Adm. y Finanzas
Dir. Control
Dir. Obras
Secoplac
Encargado Portal



1566-12
29.08.12

por: fertiaca
urgente.

MEMORANDUM N° 1.188 / 2012

Ref.: Solicita modificación de bases P.P. N° 074/2012.

Alto Hospicio, 27 de Agosto de 2012

DE : CÉSAR VILLANUEVA VEGA
DIRECTOR DE PLANIFICACIÓN COMUNAL
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

A : ROSA MARÍA ALFARO TORRES
DIRECTORA JURIDICA
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO



Junto con saludar a UD., mediante el presente, en atención a Memo N° 0196 de fecha 23 de agosto de 2012 de la Dirección de Administración y Finanzas, y en virtud de la Licitación Pública N° 074/2012; ID 3447-393-LP12, denominada **"CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA PARA DIVERSOS RECINTOS MUNICIPALES"**, solicito modificación de las Bases Administrativas y Técnicas que rigen el proceso, específicamente del **Punto 3.I "De los Proponentes"**, según se indica a continuación:

DONDE DICE:

"Y que en los últimos tres años no hayan sido sancionados en contratos de similares características por la Municipalidad u otras entidades fiscales"

DONDE DICE:

"Y que en los últimos tres años no hayan sido sancionados con el término anticipado por incumplimiento en contratos de similares características por la Municipalidad u otras entidades fiscales"

Atentamente



[Handwritten Signature]
CÉSAR VILLANUEVA VEGA
DIRECTOR SECOPLAC

CVV/pgm
c.c.:

- Archivo



24/08/12

Alto Hospicio, 23 de Agosto del 2012

MEMO N° 0196



A : CESAR VILLANUEVA VEGA
DIRECTOR PLANIFICACION COMUNAL

DE : FRANCISCO LIZANA CATALAN
DIRECTOR ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Junto con saludar, solicito a Usted modificación de Bases Administrativas Propuesta Pública N° 74/2012 ID Mercado Público 3447-393-LP12. Punto número 3.- De los Proponentes, parte 3.1.

Donde dice "y que en los últimos tres años no hayan sido sancionados en contratos de similares características por la Municipalidad u otras entidades fiscales",

Debe Decir "y que en los últimos tres años no hayan sido sancionados con el término anticipado por incumplimiento en contratos de similares características por la Municipalidad u otras entidades fiscales",

Sin otro particular, saluda atentamente a usted.,



[Handwritten signature]

Francisco Lizana Catalán
Director Administración y Finanzas

Distribución:

Destinatario
Archivo